

SCRAP

ENVASES

LA RAP EN ENVASES PROFESIONALES: UN CAMBIO PROFUNDO QUE LAS EMPRESAS DEBEN APLICAR YA



Un artículo de Ainhöa Lizarbe, directora de RR. II. y Comunicación de GENCI y SIGAUS.

Desde 2025, la llamada Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) se aplica a todos los envases: más allá de los envases domésticos, los comerciales e industriales (es decir, aquellos que se emplean en entornos B2B) también están ya regulados.

La norma exige un compromiso real con la sostenibilidad, la trazabilidad y la economía circular. El principio es simple, pero su alcance es profundo: “quien contamina paga”. Ese “quien” hace referencia a empresas (de cualquier sector de actividad) que introduzcan envases (independientemente de su naturaleza, formato, material o vida útil) por primera vez en el mercado nacional... y que, al amparo del Real Decreto 1055/2022, pasan a tener la consideración de Productores de Producto (de envases).

INCERTIDUMBRE Y DESCONOCIMIENTO

Muchas empresas han afrontado el primer año de aplicación total de este Real Decreto con dudas e incertidumbre en relación a si tienen o no la consideración de Productores y qué han de hacer en caso de tener esta consideración. Ahora bien, el desconocimiento de la norma no es una excusa para el incumplimiento de sus obligaciones.

Desde 2023, las empresas afectadas deben estar inscritas en la sección de Envases del Registro de Productores de Producto (RPP) del MITECO y declarar anualmente los envases que ponen en el mercado.

Desde 2025, a las anteriores obligaciones (que se enmarcan en las de “información de puesta en el mercado”), se han añadido nuevos requisitos en el diseño y marcado de los envases, la implementación de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) para los envases reutilizables,



y la aplicación de la RAP a todos los envases (ya sean domésticos, comerciales o industriales), lo que conlleva también indicar – en el RPP – cómo se está cumpliendo esta última obligación.

No cumplir con la actual normativa española de envases puede costar muy caro: las sanciones dependen de la gravedad de la infracción y de la peligrosidad del residuo. Por ejemplo, en el caso de las infracciones graves, hablamos de 2.001 a 100.000 euros en caso de residuos no peligrosos; y de 20.001 a 600.000 euros, en caso de residuos peligrosos.

RAP: DE LA OBLIGACIÓN A SU CUMPLIMIENTO

En el ámbito de los envases, aplicar la RAP supone que la empresa que pone un producto envasado en el mercado ha de hacerse cargo de la financiación y gestión de los residuos de ese envase que ha introducido en el mercado nacional.

Para cumplir con esta obligación, las compañías pueden optar por cualquiera de estas dos fórmulas: implementar un sistema individual (SI-RAP), donde la empresa lo gestiona todo; o bien adherirse a un sistema colectivo (SCRAP) que, gracias a las economías de escala, ofrece una mayor eficiencia.

Ambos mecanismos son igualmente válidos ante la Administración, aunque son muchas las empresas que están apostando por los SCRAP para cumplir con esta obligación.

En este sentido, es importante que las empresas sean conscientes de que el Ministerio está haciendo un seguimiento de cuáles están cumpliendo, enviando requerimientos a aquellas compañías que no lo están haciendo.

GENCI, EL VALOR DE LA EXPERIENCIA EN LA RAP INDUSTRIAL

GENCI se caracteriza por ser el único SCRAP que cuenta con años de experiencia real con los residuos de envases comerciales e industriales, pues lleva operando en Illes Balears desde 2021 (dando respuesta a las empresas que se vieron afectadas por la ley balear 8/2019, pionera en aplicar la RAP a los envases profesionales). A estos casi cuatro de experiencia gestionando la RAP de los envases comerciales e industriales en el territorio balear, se suma este primer año de actividad a nivel nacional (una vez que la RAP ha empezado a aplicarse a los envases en toda España).

Pero, la experiencia de nuestro equipo va más allá de la gestión de la RAP de los envases profesionales... El origen de GENCI está ligado a SI-



GAUS, el SCRAP referente en España en la gestión de los aceites industriales usados, un sistema con casi dos décadas de actividad. Esto se traduce en que nuestro equipo cuenta con una experiencia única en la RAP del ámbito industrial: por una parte, con los envases empleados en el entorno profesional; por la otra, con los aceites industriales.

TRAZABILIDAD CON DETALLE GRACIAS A LA TECNOLOGÍA

Cumplir con la RAP requiere de una trazabilidad de alto detalle, con datos fiables, verificables y auditables. Esto sólo se puede conseguir con sistemas tecnológicos robustos, como el de GENCI.

En nuestro Sistema de Información Tecnológico (SIT), las empresas adheridas declaran los envases que han puesto en el mercado, mientras que los gestores de nuestra red reportan su actividad. La trazabilidad de nuestro sistema puede verse reflejada en el Observatorio de residuos de envases comerciales e industriales, una plataforma única en España que, actualmente, ofrece -mediante herramientas de geoposicionamiento- información interactiva de la gestión que venimos realizando desde hace años en Illes Balears (territorio pionero en aplicar la RAP a los envases profesionales, adelantándose así a la norma estatal).

Pero también nos apoyamos en la tecnología para ofrecer otras herramientas de interés: Si una empresa tiene dudas acerca de si tiene la consideración o no de Productor de envases, puede averiguarlo ágilmente con nuestro Test de envases (un cuestionario con respuestas cerradas “Sí/No”). Y si el resultado es afirmativo, puede contar con GENCI para cumplir con sus obligaciones de RAP de envases, adhiriéndose a nuestro SCRAP mediante un proceso muy rápido y totalmente digital (en tan sólo 3 pasos y apenas unos minutos).

LAS CLAVES DEL MODELO GENCI

El modelo de GENCI se apoya en una red de operadores autorizados para la gestión de residuos de envases. Son ellos —y no las empresas donde se generan los residuos de envases— quienes firman el contrato con nuestro SCRAP. Así, se mantiene la operativa habitual de recogida y se respetan las dinámicas ya asentadas en la industria.

Este enfoque permite cumplir la norma sin cambiar los flujos logísticos, asegura la recogida del residuo de envase en cualquier punto del país (independientemente de dónde se genere) y evita añadir más carga administrativa a los Poseedores del residuo de envase. Además, en GENCI no hay cuota de adhesión.



Muchas empresas han afrontado el primer año de aplicación total de este Real Decreto con dudas e incertidumbre en relación a si tienen o no la consideración de Productores y qué han de hacer en caso de tenerla. Ahora bien, el desconocimiento de la norma no es una excusa para el incumplimiento de sus obligaciones.

En definitiva, GENCI es un SCRAP que combina experiencia real en la gestión de este residuo con los sistemas tecnológicos más avanzados, con un modelo eficiente y que respeta el libre mercado.

CUMPLIR, Y CUMPLIR CON RIGOR

No se trata solo de que las empresas cumplan la actual norma de envases, sino de que lo hagan con rigor y con la tranquilidad de estar haciéndolo bien. Para ello, es esencial estar acompañado de un equipo que conoce la norma de cerca.

Y es que nuestra forma de trabajar, siempre recabando la información más fiable y de fuentes oficiales, nos permite aportar certezas allí donde hay confusión. Miles de empresas ya confían en nosotros y en nuestra gestión, porque en GENCI estamos comprometidos con la norma y sus objetivos, pero también con las empresas que quieren cumplir con confianza y rigor.

GENCI
www.genci.es